PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SAT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL SAT DE LIMA, DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA;

Ruc/código : 20600896394 Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : MURARIA E.I.R.L Hora de envío : 22:28:41

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Referente a la Experiencia solicitada para el GERENTE DE PROYECTO, solicitamos sea aceptada también la experiencia adquirida por el profesional como JEFE DE PROYECTO en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos de edificaciones en general o implementación de proyectos de tecnología de información y comunicaciones, en Entidades Públicas o Privadas.

Al limitar la experiencia del Gerente de Proyecto únicamente a dicha posición específica, se corre el riesgo de excluir a profesionales cualificados que, aunque no hayan ocupado esos roles exactos, han adquirido una experiencia equivalente a través de otras funciones que implican responsabilidades de gestión de proyectos similares, tal como la experiencia adquirida por el profesional como ¿Jefe de Proyecto¿. Asimismo, de esta manera se promueve una mayor afluencia de postores al procedimiento de selección, de acuerdo con el principio de libre concurrencia y competencia efectiva del Artículo 2 de la Ley N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley Nº 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido por el área usuaria:

SE ACLARA que para fomentar una mayor participación de proveedores para el presente procedimiento de selección, se acoge parcialmente la solicitud en la experiencia del personal clave (GERENTE DE PROYECTO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

GERENTE DE PROYECTO:

Experiencia mínima de 6 años a partir de su Colegiatura, habiendo desempeñado funciones como Jefe de Proyecto y/o coordinador de estudios y/o especialista de sistemas y/o especialista asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o responsable de Proyectos y/o supervisor de expedientes técnicos de estudios definitivos de edificaciones en general o implementación de proyectos de tecnología de información y comunicaciones, en Entidades Públicas o Privadas.

Fecha de Impresión: 05/11/2024 06:44

Entidad convocante: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL SAT DE LIMA, DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA;

20600896394 Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : MURARIA E.I.R.L Hora de envío : 22:28:41

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Ruc/código:

Teniendo en cuenta que se está solicitando especialistas en diseño y arquitectura, especialista en instalaciones eléctricas, especialistas en TIC y Especialista en Costos y Presupuestos; consultamos cuál será el área a intervenir (m2)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VII Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido por el área usuaria:

La presente no constituye una observación, sino una consulta; en ese sentido SE ACLARA que en el Formato N° 06-B Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad, correspondiente al estudio de preinversión se precisan 30 m2 de referencia.

La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. Nº 284-2018-E.

Cabe recalcar que el diseño definitivo de la alternativa seleccionada con el proyecto de inversión será abordada, a mayor detalle, en la Fase de Ejecución con el expediente técnico o documento equivalente. El grado de información definido para la determinación del tamaño, la localización y la tecnología tiene un impacto directo en la precisión de la estimación del costo de un proyecto. (P.80 de la GUÍA GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, de fecha octubre 2024, metodología establecida por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (GGPMI) y se publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL SAT DE LIMA, DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA;

Ruc/código : 20600896394 Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : MURARIA E.I.R.L Hora de envío : 22:28:41

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Referente a la Formación Académica del ESPECIALISTA EN PROCESOS DE SOFTWARE y Especialista en SISTEMAS DE INFORMACIÓN, solicitamos sean aceptados también los Profesionales con Formación Académica ¿Ingeniero Electrónico ¿. La formación académica de estos profesionales y la experiencia adquirida les permiten tener los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las actividades propias del cargo para la Elaboración del Expediente Técnico requerido. Además, de esta manera se amplía la afluencia de postores al procedimiento de acuerdo con el principio de libre concurrencia y competencia efectiva del Artículo 2 de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VII Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido por el área usuaria:

Respecto a la observación del participante que indica "solicitamos sean aceptados también los Profesionales con Formación Académica Ingeniero Electrónico", se señala que el Área Usuaria, como mejor conocedora de sus necesidades de su requerimiento, ha determinado la formación académica del ESPECIALISTA EN PROCESOS DE SOFTWARE y ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN tales como: Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Informática y/o Ingeniería de Software, debido a que son formaciones que se enfoca en conocimientos y habilidades fundamentales para el análisis, diseño y optimización de sistemas de software para el proyecto de mejoramiento y ampliación de los sistemas de información de administración tributaria del SAT de Lima.

DEL ANÁLISIS REALIZADO, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN CORRESPONDIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL SAT DE LIMA, DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA;

Ruc/código : 20600896394 Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : MURARIA E.I.R.L Hora de envío : 22:28:41

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Observamos que el puntaje de 40 puntos asignado al factor de evaluación "B. Metodología Propuesta", de un total de 100 puntos, resulta desproporcionado considerando la naturaleza y momento de acreditación de dicho factor, lo cual a su vez restringe indebidamente la competencia, por los siguientes motivos:

1. Asignar casi la tercera parte del puntaje total a la "Metodología Propuesta" otorga un peso excesivo a un factor cuyo planteamiento, por la etapa en que se evalúa, será referencial y tentativo, sin posibilidad de acreditar fehacientemente la calidad final de la prestación.

La metodología descrita a nivel de oferta técnica no puede ser definitiva ni garantizar de modo concluyente la calidad del servicio, pues se basa en un análisis previo limitado, que podrá variar, profundizarse y mejorarse durante la ejecución misma de la consultoría, conforme se complete la información y estudios requeridos. Por ello, otorgarle 30 puntos sobrevalora la solidez que puede tener una metodología en la fase de selección.

¿ El alto puntaje de este factor, sumado al alto puntaje mínimo de 80 puntos exigido para acceder a la evaluación económica, facilita la eliminación de postores por razones formales y poco sustanciales, restringiendo la pluralidad de competidores y generando el riesgo de ofertas económicas poco competitivas.

Dado que el desarrollo de la metodología propuesta involucra aspectos técnicos complejos que requieren un análisis detallado del proyecto, es altamente probable que varios postores no alcancen el puntaje máximo en este rubro pese a estar técnicamente calificados para brindar el servicio. Ello limitaría la cantidad de ofertas económicas, reduciendo la competencia.

Esta situación contraviene los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia consagrados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que promueven la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, así como la búsqueda de la propuesta más ventajosa para la Entidad.

Por consiguiente, solicitamos:

- 1. Disminuir el puntaje del factor "B. Metodología Propuesta" a 15 puntos como máximo, reasignando la diferencia a factores que permitan acreditar de modo más fehaciente la solvencia técnica del postor, como la experiencia en servicios similares.
- 2. Reducir el puntaje técnico mínimo de 80 puntos para acceder a la apertura de ofertas económicas, a fin de fomentar una mayor participación y competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.IV Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido por el área usuaria:

Con respecto a la observación presentada, este comité de selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se modificará el puntaje asignado al Factor de Evaluación (METODOLOGÍA PROPUESTA) y por ende el puntaje asignado al Factor de Evaluación (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (80 PUNTOS)

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= S/180,000.00: 80 puntos

M >= S/150,000.00 y < S/180,000.00: 70 puntos M > S/130,000.00 y < S/150,000.00: 60 puntos

B. METODOLOGÍA PROPUESTA (20 PUNTOS)

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-SAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL SAT DE LIMA, DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA;

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: 20 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta: 0 puntos

Fecha de Impresión: 05/11/2024 06:44